CONTRATO MAG N° 73 /2015

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 38/2015

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN"

PLURIANUAL - ID Nº 290.090

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA**, con Cedula de Identidad N° **1.069.326, Ministro de la Cartera,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la Firma **DISTRIBUIDORA PROVEPAR**, con **RUC N° 2237441-8,** representada para este acto por el Señor **JOSÉ LUÍS CARRILLO** con **C.I.N° 2.237.441** domiciliada en **14 de Mayo e/ Benjamín Constant, Edif. 14 de mayo, Piso 3, Ofic. 310** de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON,** para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los Rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida Sub-Grupo de Gasto 330 "Productos de Papel Cartón e Impresos"; Fuente de Financiamiento 10 y 30 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 290-090

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA MAG 38/2015 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON"** convocado por el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 2130 de fecha 18 de diciembre de 2015.**

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Relacion de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	55121616-001	Banderitas Autoadhesivas (de papel de 15 x 50 mm), varios colores, Paq. de 4 unid., de 100 a 110 hojas	EAGLE	CHINO	Unidad	Block	1	663	2.150	1.425.450
6	44122011-001	Carpeta archivadora (plastificadas, de varios colores y tamaño oficio) c/broche	KUATIA	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	3.406	840	2.861.040
7	44122011-009	Carpeta archivadora tapa transparente tamaño oficio) varios colores c/broche	OFFICE	CHINO	Unidad	Unidad	1	2.200	1.450	3.190.000
16	55121606-001	Etiquetas autoadhesivas blancas para impresión, tamaño A4 (38,1x 99,00 mm.). (Caja de 100 planchas). Planchas de 14 etiquetas	HANS	BRASIL	Unidad	Caja	1	21	27.000	567.000
17	55121606-001	Etiquetas autoadhesivas, (2 etiquetas para CD/DVD y 4 Multiuso x hoja) en paq. de 20 a 25 hojas, Tamaño	HANS	BRASIL	Unidad	Paq.	1	112	27.000	3.024.000

		cm								
33	14111509-004	Papel Comercial blanco (81 x 116 cm), 80 grs (Resma de 500 hojas)	TUCUMAN	ARGENTINA	Unidad	Resma	1	22	242.750	5.340.500
35	14111507-007	Papel obra primera (81 x 116cm) de 70 grs, paquete de 250 pliegos.	TUCUMAN	ARGENTINA	Unidad	Paq.	1	42	124.500	5.229.000
39	14111508-001	Papel para fax	TERMAX	ESPAÑA	Unidad	Bobina	1	194	4.840	938.960
40	60121101-001	Papel Sulfito, blanco y diversos colores	IRANI	BRASIL	Unidad	Pliego	1	31	500	15.500
42	14111537-001	Papel Autoadhesivo (Rótulo de 35x100mm), cajitas de 30 planchas con 4 unidades cada plancha	PEGASOLA	ARGENTINA	Unidad	Caja	1	82	8.195	671.990
45	44121505-005	Sobre Manila Extra Grande de 26 x 36 cm.	ALAMO	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	367	359	131.753
47	44121505-004	Sobre Manila grande (24 x 34 cm)	ALAMO	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	567	334	189.378
48	44121505-007	Sobre Manila mediano (20 x 28 cm)	ALAMO	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	241	259	62.419
49	44121505-001	Sobre Manila tamaño carta, color blanco de 23 x 32 cm.	ALAMO	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	174	309	53.766
51	44121506-007	Sobre de papel de hilo, estándar, color blanco, x unidades	ALAMO	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	227	800	181.600
52	44121506-007	Sobre de papel estándar color blanco por unidades	ALAMO	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	100	110	11.000
53	14111703-003	Toalla de papel para cocina, doble hojas (22 x 20 cm.), de 35 a 40 mts.	MILI	BRASIL	Unidad	Unidad	1	312	2.690	839.280
56	14111509-004	Papel comercial de colores varios 810mm x1160mm (por cien unidades)	GOOD	BRASIL	Unidad	Pliego	1	50	65.500	3.275.000
									TOTAL ADJUDICADO	**45.586.441**

		A4								
20	14111530-001	Nota de Papel Autoadhesivo para memo 7,5 x 12,00 cm., aproximadamente, diversos colores, block por 100 (cien) hojas.	EAGLE	CHINO	Unidad	Block	1	469	3.125	1.465.625
21	14111530-001	Nota de papel autoadhesiva para memo (3,49 x 4,76 cm) aproximad. diversos colores, block de 100 hojas.	EAGLE	CHINO	Unidad	Block	1	492	850	418.200
22	14111530-001	Nota de papel autoadhesiva para memo (5,08 x 7,62cm) diversos colores, block de 100 hojas.	EAGLE	CHINO	Unidad	Block	1	327	1.390	454.530
23	14121810-001	Papel carbónico tamaño oficio (22 x 33cm), , color negro, caja de 100 unidades.	SAYLING BOAT	CHINO	Unidad	Caja	1	12	13.700	164.400
24	14111512-003	Papel con raya, tamaño oficio (de una raya, , contratapa dura, block de 100 hojas)	ALAMO	CHINO	Unidad	Block	1	105	7.350	771.750
25	60121123-001	Papel Contac de 10 mts.	GEMINIS	CHINO	Unidad	Rollo	1	114	21.450	2.445.300
26	14111511-003	Papel de hilo, tamaño oficio (216 x 330 mm), blanco	IRANI	BRASIL	Unidad	Pliego	1	2	1.250	2.500
27	14111704-001	Papel Higiénico blanco de una hoja, celulosa virgen (rollo de 30 mts.) en fardo de 48 unidades.	A Y Z	NACIONAL	Unidad	Fardo	1	65	31.500	2.047.500
29	14111704-002	Papel higiénico perfumado (Rollo de 30 mts), doble hoja con líneas de cortes de 20 a 25 cm. (fardo de 48 unidades).	BAMBINO	NACIONAL	Unidad	Fardo	1	92	104.500	9.614.000
32	14111525-001	Papel madera de 81 x 116	ALAMO	CHINO	Unidad	Unidad	1	300	650	195.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 45.586.441 (GUARANÍES CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO). IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios cotizados en la Oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato. El precio de la oferta deberá incluir el transporte, estiba y desestiba y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos.

El Banco y Número de Cuenta del **PROVEEDOR** en el que se efectuará el pago, vía acreditación es:

BANCO: CONTINENTAL_____Cta. N°01-23-00609835-01_____

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.-

CLAUSULA SETIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes adjudicados se efectuará dentro de los 10(DIEZ) días calendarios a partir de la Recepción de la Orden de Compra y/o Servicio emitida por la Convocante, previa comunicación con el Responsable del Dpto. donde será recepcionado los bienes, y el control de los insumos y materiales solicitados queda a cargo de los funcionarios responsables del Departamento de Adquisiciones y Suministros.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condicione.

El Proveedor se responsabilizará del eficiente cumplimiento de lo adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos.

Correrá a cargo y por cuenta del Proveedor, las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el MAG rechace los bienes y/o servicios, objeto del contrato.

En el caso que el Producto y/ o los servicios no cumpla con las especificaciones técnicas, el Bien o Suministro será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el PROVEEDOR no sustituya los Bienes o Suministros rechazados, en el perentorio plazo de 5 (cinco) días hábiles.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), tendrá a cargo la administración del contrato y la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones emergentes de esta contratación.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31, 32 y 33 del Anexo A de los Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. **La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato**. La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento de Contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

CLAUSULA DECIMO TERCERA CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

CLAUSULA DECIMO CUARTA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 22 del mes diciembre de dos mil quince.

Sr. JOSÉ LUIS CARRILLO
POR EL PROVEEDOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA
POR LA CONTRATANTE